

Acta número Cuarenta y Dos: Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las once horas del día treinta y uno de julio del año Dos mil Diecisiete. Convoco y presidio la señora Alcaldesa Depositaria Señora Morena América Cañas de Domínguez con la asistencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edwin Gilberto Orellana Nuñez, de los Concejales propietarios: Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Sr. Jorge Alberto Menjívar, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez, Sr. Jose Roberto Cordero Reyes Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez, suplentes: Lic. Carlos Alfredo Méndez Florez Cabezas, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Dra. Rina Idalia Araujo de Martínez y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flor de María Flamenco. Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

Acuerdo número Uno: Se eroga la cantidad de Un Mil Novecientos Setenta y Seis Dólares con diecinueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,976.19), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 25, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 439.76
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 1,536.43
TOTAL		\$ 1,976.19

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Dos: Rectificar el Acuerdo número 7 del Acta 11 de fecha 9 de marzo del presente año, Acuerdo por medio del cual se adjudica a la compra de Licencias de Firewall a la empresa NEXT GENESIS TECHNOLOGIES S.A. DE C.V. para esta Municipalidad y en el cual se consignaron las asignaciones presupuestarias números 61104 y 61403 y debido a que se realizó una adjudicación parcial la asignación presupuestaria correcta es la 61104 del Presupuesto Municipal vigente. En consecuencia se rectifica la Cláusula III del Contrato N.012/2017 firmado entre la Municipalidad y la Sociedad Next Génesis Technologies S.A. de C.V. la rectificación de la asignación presupuestaria correspondiente es la 61104 para efectos de erogación de gasto, surtiendo efecto en todo lo demás dicho Acuerdo. Certifíquese.

Acuerdo número Tres: Vista la nota presentada por el -----
- Jefe del Departamento de Ingeniería y Arquitectura de esta Alcaldía, en la cual presente presupuesto para el Mantenimiento del Complejo Deportivo Wenceslao Flores Montoya, a solicitud del Comité de Deportes de dicha Colonia, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar el presupuesto de Mantenimiento del Complejo Deportivo Wenceslao Flores Montoya, ubicado en Jardines de la Hacienda de este Municipio, por la cantidad de \$2,437.83 que incluye reparación de techo de Bodega, Pintura general para las instalaciones y materiales para tarima.

2-Erogar la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Dólares con ochenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2,437.83), para la compra de materiales para el Mantenimiento del Complejo Deportivo Wenceslao Flores Montoya, ubicado en Jardines de la Hacienda de este Municipio conforme presupuesto. Este gasto se comprobara con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicará a la asignación 54303 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Cuatro: Se eroga la cantidad de Un Mil Trescientos Dos Dólares con veintiún centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,302.21), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 26, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 72.79

54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 24.90
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 8.29
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 13.22
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 107.98
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 168.45
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 30.29
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 116.31
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 344.45
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 71.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 6.60
54204	SERVICIOS DE CORREOS	\$ 4.00
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO	\$ 20.00
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 90.40
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 88.88
56304	A PERSONAS NATURALES	\$ 18.65
61101	MOBILIARIOS	\$ 116.00
TOTAL		\$ 1,302.21

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Cinco: Prorrogar del 1 de agosto al 31 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive, el Contrato laboral emitido según Acuerdo 5, Acta 18 de fecha 26 de Abril del presente año, suscrito por la Señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, con el señor ----- quien prestará Servicios varios, en horario de 7:00 a.m. a 12:00 m.d. devengando un salario mensual de Ciento Cincuenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$155.00) de los cuales se harán los descuentos de ley que sean aplicables. Estos pagos se comprobarán con recibo o planilla que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Seis: Prorrogar del 1 de agosto al 31 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive, el Contrato laboral emitido según Acuerdo 7, Acta 20 de fecha 3 de mayo del presente año, suscrito por a la señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, con la señora-----, quien se desempeñará como Auxiliar de Mantenimiento de forma eventual, devengando un salario mensual de Trescientos Diez Dólares de los Estados Unidos de América (\$310.00) de los cuales se harán los descuentos de ley que sean aplicables. Estos pagos se comprobarán con recibo o planilla que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Siete: Rectificar los siguientes Acuerdos que se detallaran a continuación del Proceso de Licitación denominada L.P.F.F. N.004/2017 “Suministro e Instalación de Luminarias tipo Led para la modernización y Mejoramiento del Alumbrado Público del Municipio de Antigua Cuscatlán”:

- 1-Acuerdo 40 del Acta 33 de fecha 16 de Junio de 2017, Acuerdo en el cual se aprueba la Carpeta y se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – UACI-, iniciar el proceso de contratación correspondiente.
- 2-Acuerdo 2 del Acta 34 de fecha 22 de Junio de 2017, Acuerdo en el cual se aprueban las Bases de la Licitación.
- 3-Acuerdo 2 del Acta 35 de fecha 27 de junio de 2017, Acuerdo en el cual se nombra gestor de compra del Proceso de Licitación al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal –ISDEM-.

La rectificación de los Acuerdos antes detallados consiste en establecer el nombre del Proceso de licitación como “PROYECTO DE MODERNIZACION Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, MEDIANTE

SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS TIPO LED” surtiendo efecto en todo lo demás dichos Acuerdos. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Ocho: Habiendo revisado las Bases de la Licitación L.P.F.P. N.013-2017 “Adquisición y Suministro de Uniformes y Equipo de Seguridad para el personal Operativo de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán” y no habiendo ninguna objeción que hacerle a dichas Bases, este Concejo Municipal, Acuerda: Aprobar las Bases de la Licitación “Adquisición y Suministro de Uniformes y Equipo de Seguridad para el personal Operativo de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán”, por lo que se Faculta a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que realice el proceso correspondiente y su publicación. Certifíquese y comuníquese este acuerdo y remítase a donde corresponda para su cumplimiento y demás efectos legales.

Acuerdo número Nueve: Autorizar a la señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, para que suscriba Contrato Laboral con el señor ----- del 1 de Agosto al 31 de Octubre del presente año, quien se desempeñará prestando servicios varios de forma eventual, con horario de medio tiempo de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12: 00 md. Y sábados de 7:00 a.m. a 9:00 a.m. devengando un salario mensual de Ciento Cincuenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$155.00) de los cuales se harán los descuentos de ley que sean aplicables. Estos pagos se comprobarán con recibo o planilla que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Diez: EL CONCEJO MUNICIPAL. Considerando:

I. Que el informe y dictamen técnico elaborado por la Gerencia de Áreas Naturales Protegidas y Corredor Biológico de la Dirección General de Ecosistemas y Vida Silvestre del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales correspondiente a la inspección efectuada el día tres de Abril del año dos mil dieciséis en el Arriate Central del Boulevard Santa Elena y Boulevard Orden de Malta de esta Jurisdicción, constato que los árboles plantados a lo largo del arriate, en su mayoría arboles de Gravileo (*Grevillea robusta*) presentaban daños en el tronco causados por enfermedades fungosas que han generado podredumbre en la corteza y madera de los mismos, siendo que en los casos más avanzados los árboles se han secado completamente y se han visto invadidos por insectos tales como hormigas, zompopos, comejenes y otros coleópteros diversos y que en dicha condición representan un riesgo para los vehículos automotores y vecinos que circulan por dichas vías.

II. Que el informe señala que la autorización o permiso para proceder a la remoción de los arboles afectados es competencia exclusiva de la Municipalidad mientras la misma conste en Acuerdo u Ordenanza Ambiental Municipal.

III. Que con motivo de ejercer esta competencia la Municipalidad emitió la Ordenanza Reguladora de la Siembra, Poda y Tala de Árboles en el Municipio de Antigua Cuscatlán, publicada en Diario Oficial Numero 231 Tomo 389 de fecha nueve de Diciembre del año dos mil diez

IV. Que la referida Ordenanza en su Capítulo V, Artículo 13, establece los Criterios que se deben cumplir para la autorización de tala, siendo los contenidos en los literales a) y b) los siguientes: a) Cuando el árbol padezca una enfermedad fatal que pueda afectar a otros ejemplares arbóreos, y b) Cuando su ubicación e inclinación representen un peligro para la comunidad o los vecinos del lugar.

V. Que a tenor del contenido del Informe y Dictamen técnico ambos criterios se cumplen en el caso de los arboles más afectados de los Bulevares Santa Elena y Orden de Malta.

Por lo tanto se ACUERDA lo siguiente:

En cumplimiento de las recomendaciones recogidas en el Informe y Dictamen Técnico elaborado por la Gerencia de Áreas Naturales Protegidas y Corredor Biológico de la Dirección General de Ecosistemas y Vida Silvestre del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales correspondiente a la inspección efectuada el día tres de Abril del año dos mil dieciséis en el Arriate Central del Boulevard Santa Elena y Boulevard Orden de Malta, en ejercicio de las potestades propias y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 13 literal a) y b) de la Ordenanza Reguladora de la Siembra, Poda y Tala de Árboles en el Municipio de Antigua, autorícese la tala de los ejemplares afectados.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos.

Sra. Morena América
Cañas de Domínguez

Lic. Edwin Gilberto
Orellana Núñez

Ing. José Roberto
Munguía Palomo

Sra. Claudia Cristina
Ventura de Umanzor

Sr. Jorge Alberto
Menjívar

Lic. Francisco Antonio
Castellón Benavides

Licda. Carmen Yesenia
Chicas Méndez

Sr. José Roberto Cordero
Reyes

Sr. Jorge Alberto Merino
Ramírez

Suplentes

Lic. Carlos Alfredo Méndez
Florez Cabezas

Dra. Sonia Elizabeth
Andrade de Jovel

Ing. Eduardo de Jesús
Hernández Iraheta

Dra. Rina Idalia Araujo
de Martínez

Sra. Flor de María Flamenco
Secretaria Municipal

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

